



KSS  
*[Handwritten signature]*

**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN  
EL MARCO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA EL FINANCIAMIENTO DE  
INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS  
2022**

**EXENTA N° 1940 07-09-2022**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 11, de 2020, de esta Subsecretaría, que determina forma de ejecución de asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 992, que aprueba bases de convocatoria pública; y en la Resolución Exenta N° 1778, que formaliza inadmisibilidad de postulaciones, ambas de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2022 para organizaciones culturales focalizadas en desarrollo social local.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, contempló en la Glosa N°15, asignación 129, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Red Cultura" programa destinado a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad.

Que conforme a la referida glosa presupuestaria, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, se debía determinar la forma de ejecución de la mencionada asignación, por lo cual fue dictada la Resolución N° 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que uno de los componentes contemplados en la mencionada resolución es el "*Fortalecimiento de Organizaciones Culturales Comunitarias*", el cual tiene como objetivo trabajar colaborativamente con dichas organizaciones, apoyando el trabajo territorial de participación cultural y de gobernanza que éstas realizan, buscando vinculación entre ellas y las personas con quienes trabajan, así como los contenidos culturales locales que abordan de manera efectiva e incidente en la planificación y desarrollo cultural de sus comunas.

Que el mencionado componente contempla a su vez, dentro de las actividades y gastos, el desarrollo y llamado a convocatorias públicas para el financiamiento de iniciativas artísticas comunitarias de Organizaciones Culturales Comunitarias, por lo cual fueron confeccionadas las respectivas bases de convocatoria,

aprobadas mediante Resolución Exenta N° 992, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con las bases de convocatoria se delegó en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural la facultad de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones recibidas, en razón de lo cual, se realizó el proceso referido constatándose la existencia de postulaciones que no cumplen con los requisitos establecidos en las respectivas bases, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1778, de 2022, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.

Que de conformidad con las bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece en la ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genere perjuicio al interesado.

Que de acuerdo a esto, algunos postulantes interpusieron recursos de reposición en contra de la referida resolución exenta, alegando errores que habrían sido determinantes en la inadmisibilidad de sus postulaciones, por lo que el Departamento de Ciudadanía elaboró un informe que se adjunta y que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que en consideración de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR** al recurso de reposición interpuesto por la postulante que se indica, en marco de Convocatoria Pública para el financiamiento de Iniciativas de Fortalecimiento a Organizaciones Culturales Comunitarias 2022, por ser efectivo que existieron errores en la revisión de su proyecto que influyeron de forma determinante en la declaración de inadmisibilidad, conforme a los fundamentos que se indican a continuación:

Folio	Nombre Organización	Título	Modalidad	Fundamento
185RM2022	La Gandhí	Tambor, teatro y canto por la no violencia "La violencia se aprende la No-violencia también"	L2: Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias Culturales	Revisados los antecedentes, se constata que existió un error en el acto administrativo recurrido. En efecto, hubo un error de servidor del correo electrónico al momento de recibir la postulación. Se revisa el correo institucional y se corrobora que la postulación fue enviada dentro del plazo establecido para la convocatoria, específicamente el día 5 de julio a las 16:13 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR** a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en marco de Convocatoria Pública para el financiamiento de Iniciativas de Fortalecimiento a Organizaciones Culturales Comunitarias 2022, por no ser efectivo que existieron errores en la revisión de sus proyectos que influyeron de forma determinante en la declaración de inadmisibilidad, conforme a los fundamentos que se indican a continuación:

Folio	Nombre Organización	Título	Modalidad	Fundamento
183RM2022	Colectivo Teatro Mural.Ong	Un Mural para Joan Turner: Danza, Teatro y Memoria	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido, siendo que las bases técnicas establecen como plazo para la recepción de postulaciones el 23 de mayo al 5 de julio, cerrando a las 17:00 horas de Santiago de Chile. La organización postulante envía su postulación el día 5 de julio a las 17:11 horas.

Folio	Nombre Organización	Título	Modalidad	Fundamento
92MA2022	La Campanazo	Reexistencias disidentes, diálogos entre ciudad y ruralidad maulina sobre la presencia y memoria de disidencias sexo-genéricas	L1M1: Modalidad articulación de redes en los territorios	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°3 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
136MA2022	Organización comunitaria cultural La Trenzacultura	Jornada Artística/cultural en costa sur del Maule Trenzando cultura.	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
109RM2022	Corporación Co-Crear, Fomento al Arte, el Diseño y la Música	Bustamante Barrial Cultural - Organizaciones	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
27AY2022	Comité de Recolectoras Las Collallas	Fiesta del Calafate, Puerto Ibáñez 2022	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. Las bases técnicas señalan que el equipo de trabajo en la Línea 1, modalidad iniciativas artísticas comunitarias, debe estar conformado por un mínimo de tres personas pertenecientes a la OCC postulante. En el Formulario Único de Postulación se constata que el equipo de trabajo no cumple dicho requisito, estando conformado por cuatro personas, pero solo una de ellas pertenece a la organización postulante.
51MG2022	Club Deportivo Social y Cultural Andino de Puerto Natales	Implementación y Desarrollo del área cultural del Club Andino Natales, a través del mejoramiento del sistema de sonido para actividades comunitarias.	L3: Implementación de Organizaciones Comunitarias Culturales	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumple con el requisito de participación en el programa Red Cultura, señalado en bases técnicas para la línea 3 de la convocatoria. Asimismo, en las bases técnicas se señala la revisión de verificadores institucionales para constatar la participación de la organización en las actividades del programa Red Cultura, en específico Mesas Regionales o Comunales de OCC. Habiendo revisado dichos verificadores regionales, no se constata la participación de la organización en el programa.
132RM2022	Colectivo Lepidoptero - Centro Cultural Ailanto	Ailanto Conecta	L2: Fortalecimiento de Organizaciones	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación

Folio	Nombre Organización	Título	Modalidad	Fundamento
			Comunitarias Culturales	establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
6RM2022	Coro: Coral Catalunya	La música, lenguaje universal	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos
74LA2022	Corporación artístico-cultural Rakiduum ART de Lautaro	Conversatorios, publicación de revista mensual y cápsulas audiovisuales sobre literatura local y gestión cultural comunitaria en Lautaro al servicio de la identidad local	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
41RM2022	Centro Cultural La Barraca	Concurso literario escritor@s para Chile	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. Las bases técnicas señalan que el equipo de trabajo en la Línea 1, modalidad iniciativas artísticas comunitarias, debe estar conformado por un mínimo de tres personas pertenecientes a la OCC postulante. En el Formulario Único de Postulación se constata que el equipo de trabajo no cumple dicho requisito, estando conformado solo por dos personas de la organización postulante.
160LL2022	Tierra de Gaviotas	Fortalecimiento a la gestión y ejecución del Festival de Gaviotas 2023	L2: Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias Culturales	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°3 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
63RM2022	Centro Cultural Caleidoscopio	Viva la cultura en las plazas públicas de mi barrio	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos

Folio	Nombre Organización	Título	Modalidad	Fundamento
				antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
59RM2022	Centro Cultural Conarte	Murales y música en vivo itinerante	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La organización postulante efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas, lo que implica la declaración de inadmisibilidad de la postulación. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.
62VA2022	Club de Tango Rincón Tanguero de la Calera	Encuentro Regional de Cultores del Tango	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. Las bases técnicas señalan que el equipo de trabajo en la Línea 1, modalidad iniciativas artísticas comunitarias, debe estar conformado por un mínimo de tres personas pertenecientes a la OCC postulante. En el Formulario Único de Postulación se constata que el equipo de trabajo no cumple dicho requisito, estando conformado por tres personas, pero solo dos pertenecen a la organización postulante.
60RM2022	Octavio Ríos	No indica	L1M2: Modalidad de iniciativas artísticas comunitarias	Revisados los antecedentes, se constata que no existió error en el acto administrativo recurrido. La postulación efectivamente no cumplió con el requisito señalado en bases técnicas de Perfil de OCC que pueden postular, postulando como persona individual. Según lo establecido en bases postular como persona individual implica la declaración de inadmisibilidad. Asimismo, la postulación efectivamente no cumplió con enviar el antecedente condicional Anexo N°2 dentro del plazo de postulación establecido en las bases técnicas. Es responsabilidad de los postulantes comprobar que su postulación se encuentre correcta al enviarla, ya que esta se entiende completa en dicho momento, de manera que no es posible agregar nuevos antecedentes o modificar éstos con ocasión de recursos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE** por el Departamento de Ciudadanía Cultural, el medio de notificación de los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Ciudadanía Cultural, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo

electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**MARIANELA RIQUELME AGUILAR**

**JEFA DEPARTAMENTO CIUDADANÍA CULTURAL**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**RVS/MJH**

**Resol 06/585**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículo primero y segundo en los domicilios o direcciones de correo electrónico, según se certifique de acuerdo a lo ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo.